



ACUERDO PCSJA18-10950

16 de abril de 2018

“Por el cual se autoriza distribuir entre las Direcciones Seccionales parte de los recursos del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferida por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los acuerdos PSAA12-9256 de 2012, PSAA14-10135 y PSAA16-10552, de conformidad con lo aprobado en sesión del 11 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2236 de 2017, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto citado en el párrafo precedente, asigna en el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial al proyecto de CAPACITACION, FORMULACION, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, la suma de \$5.400.000.000.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7918 del 12 de enero del 2018, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$5.400.000.000.

Que mediante Acuerdo PCSJA18-10888 del 9 de febrero de 2018, se aprobaron parcialmente los planes de inversión de las unidades de Infraestructura Física, Recursos Humanos, Carrera Judicial, Registro Nacional de Abogados, Desarrollo y Análisis Estadístico y Centro de Documentación Judicial, para el año 2018.

Que dentro del plan de inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2018 fue aprobada una partida de \$2.800.000.000 para la actividad “Realizar actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales”, para distribuir entre las Direcciones Seccionales de manera proporcional con su población.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir entre las Direcciones Seccionales los recursos correspondientes a la actividad denominada “Realizar actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales”, de la siguiente manera:

CÓDIGO SECCIONAL	DIRECCIÓN SECCIONAL	VALOR
1	SECCIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA	\$ 141.788.328
2	SECCIONAL MEDELLIN	\$ 373.981.203
3	SECCIONAL BARRANQUILLA	\$ 147.486.905
4	SECCIONAL CARTAGENA	\$ 119.283.777
5	SECCIONAL TUNJA	\$ 156.759.166
7	SECCIONAL MANIZALES	\$ 96.779.227
9	SECCIONAL POPAYAN	\$ 81.035.700
10	SECCIONAL VALLEDUPAR	\$ 90.211.375
11	SECCIONAL MONTERIA	\$ 63.070.694
12	SECCIONAL NEIVA	\$ 122.954.047
14	SECCIONAL SANTA MARTA	\$ 74.178.090
15	SECCIONAL VILLAVICENCIO	\$ 76.206.397
16	SECCIONAL PASTO	\$ 120.925.740
17	SECCIONAL CUCUTA	\$ 133.095.583
19	SECCIONAL ARMENIA	\$ 55.923.326
20	SECCIONAL PEREIRA	\$ 65.099.001
21	SECCIONAL BUCARAMANGA	\$ 203.023.886
25	SECCIONAL SINCELEJO	\$ 44.719.343
26	SECCIONAL IBAGUE	\$ 119.766.708
27	SECCIONAL CALI	\$ 313.711.505
TOTAL		\$ 2.600.000.000

Parágrafo Primero: Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, a efecto de beneficiar a toda la población judicial.

Parágrafo Segundo: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, deberá garantizar que los recursos asignados beneficien a la población judicial que labora fuera de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

DEAJ/JMG/RSM/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ